



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 21 MAY 2015

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA N° 114/2015, caratulado: “S/ CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente tramita la contratación de los servicios de guarda de documentación y procedimientos de manejo documental, en contenedores estandarizados para archivo, ello atento la necesidad de continuar con la prestación de servicios de logística y guarda de documentación perteneciente al registro de este Organismo, acorde a lo informado por la Dirección de Administración mediante Nota Interna N° 1074/2015 de fs. 9.

Que a fs. 4 de las actuaciones del visto, consta Nota Ext. Letra: TCP-DA N° 704/2015, cursada a la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Ushuaia, solicitando se informe respecto a las empresas que se encuentran habilitadas para efectuar los servicios de mención, cuya respuesta se agrega a fs. 5, indicando que el único establecimiento habilitado bajo el rubro “Depósito de Productos Varios: Resguardo de Documentación” es la empresa perteneciente al Sr. Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, titular de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS.

Que teniendo en consideración el presupuesto incorporado a fs. 01/02, se estima que el gasto total para la contratación directa de los servicios indicados y por un período de 24 meses ascienden a la suma de PESOS CIENTO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 100.185,00) para el primer año y de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

50/100 (\$ 127.482,50), para el segundo año restante, totalizando la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 227.667,50), según volúmenes de documentación relevada oportunamente y que abarcan el rango de “301 a 500 cajas”, según montos y cantidades de los servicios a contratar detallados en Nota Int. Letra: TCP-DA N° 1073/2015 de fs. 6.

Que ha tomado intervención el Sr. Presidente Dr. Miguel LONGHITANO, dando continuidad al trámite de la contratación, conforme lo indicado a fs. 09 vta.

Que en virtud de lo expuesto corresponde encuadrar la presente contratación dentro de las excepciones previstas en el artículo 18° inciso c) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias y Jurisdiccional de Compras vigente, Decreto Provincial N° 415/2015.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación, según comprobante de compras mayores obrante a fojas 11.

Que se delega en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y sus Decretos Reglamentarios.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y conforme lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 113/2015.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



275 - -

“2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la contratación directa del servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y/o urgentes y provisión de precintos numerados; por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un valor total de PESOS CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 100.185,00) para el primer año y de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 127.482,50), para el segundo año restante, totalizando la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 227.667,50), conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado para la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 275 - - /2015.

TCP
Confección
Comprobó
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”